



Sindicato del Profesorado Extremeño

TERCER BORRADOR REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL R.D 276/2007 DE 23/02/2021 por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la LOE y se regula el régimen transitorio de ingreso referido en la disposición transitoria decimoséptima de la LOE. Esta modificación establecer dos vías – 1) VÍA DE ESTABILIZACIÓN 2) VÍA DE REPOSICIÓN (podrá afectar a procesos selectivos en los años 2022, 2023 y 2024). *Remitido por el MEFP el 29/12/2021.*

VÍA DE ESTABILIZACIÓN: PLAZAS DESTINADAS A CONCURSO (carece de fase de oposición). La puntuación máxima a alcanzar será de 15 puntos



- **EXPERIENCIA PREVIA:** máximo 7 puntos, se tendrá en cuenta un **máximo de diez años (0,7 por año en misma especialidad, 0,350 por año en otras especialidades mismo cuerpo y 0,125 en otros cuerpos).**

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:** máximo 3 puntos.

- **OTROS MÉRITOS Y FORMACIÓN PERMANENTE:** máximo 5 puntos, como novedad se valorará con **2,5 puntos el haber superado la fase de oposición en la misma especialidad a la que se opta**, en un procedimiento selectivo de ingreso en cuerpos de la función pública docente (máximo 2 oposiciones) en las oposiciones celebradas desde 2012 (incluido). **En formación permanente un máximo de 2 puntos.**

VÍA DE REPOSICIÓN: Consta de la fase de concurso y la fase de oposición con las siguientes singularidades.



PESO FASE OPOSICIÓN 60%
PESO FASE CONCURSO 40%



!!! PRUEBAS NO ELIMINATORIAS !!!

FASE OPOSICIÓN

PARTE A: (0-10 puntos)

Elección y desarrollo de un **tema** entre las siguientes opciones: temarios de hasta 25 temas, 3 bolas, temarios de entre 26 y 50 temas, 4 bolas y temarios de más de 50 temas 5 bolas.

PARTE B: (0-10 puntos)

B.1. (0-10 puntos) puntos. ~~Eligiendo entre las siguientes opciones:~~

~~OPCIÓN a) defensa programación didáctica~~

OPCIÓN b) defensa de una **unidad didáctica.**

B.2. (0-10 puntos) Ejercicio de carácter **práctico.**

** Nota sobre ejercicio práctico, se habla en este borrador en los mismos términos del RD 276/2007 original en su artículo 61.*

FASE DE CONCURSO

Puntuación máxima de 10 puntos

1. EXPERIENCIA PREVIA – máximo 7 puntos, se tendrá en cuenta un **máximo de diez años (0,7 por año en misma especialidad, 0,350 por año en otras especialidades mismo cuerpo y 0,125 en otros cuerpos).**

2. FORMACIÓN ACADÉMICA: hasta un máximo de 2 puntos.

3. OTROS MÉRITOS Y FORMACIÓN PERMANENTE, hasta un máximo de 1 punto (incluida la formación permanente). Se incluye en este apartado, como mérito la superación de la fase de oposición **en la misma especialidad desde 2012** (0,75 puntos).

NOTA PIDE: los borradores del Proyecto de Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (procedente del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio) **no concretan ningún requisito de experiencia/antigüedad que deba cumplir el personal interino para participar en cualquiera de los dos procedimientos descritos** (ESTABILIZACIÓN y REPOSICIÓN), no obstante, habrá que esperar a las publicaciones de estos textos en el BOE

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN PROVISIONAL Y ESTÁ ELABORADO EN BASE AL BORRADOR REMITIDO POR EL MINISTERIO EL 29/12/2021

